

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 53, SERIE 2020-2021
APROBADA 4 DE MAYO DE 2021
(P. DE R. NÚM. 54, SERIE 2020-2021)**

Fecha de presentación: 15 de abril de 2021

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR.
ALBERTO ESCUDERO MORALES, COMO
VICEALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la referida Ley Núm. 107-2020, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado al Sr. Alberto Escudero Morales, como Vicealcalde del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: El Sr. Escudero Morales reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado, y los y las integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una

Handwritten signatures in blue ink on the right margin. The top signature appears to be 'Aure' and the bottom one is a stylized signature.

evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación del Sr. Alberto Escudero Morales, como Vicealcalde del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Ada Clemente González
Presidenta *pro tempore*

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitzá Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta *pro tempore*, Ada Clemente González; y el voto en contra de los legisladores municipales Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido. La legisladora municipal Gloria I. Escudero Morales no participó por encontrarse inhibida y excusada de la Sesión Ordinaria. La legisladora municipal Margarita Ostolaza Bey no participó por encontrarse excusada de la Sesión Ordinaria.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 53, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de abril de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria




Aprobada: 4 de mayo de 2021.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde



LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría

MAY 04 2021

RECIBIDO POR:

Edgardo L. Rodríguez

HORA:

9:20 a.m.